



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00188291 DESIGNACIÓN INTERINA DE PROF. FANNY DEL VALLE BIERBRAUER (Leg. 51613) EN HORAS CÁTEDRA DE LA UNIDAD CURRICULAR LENGUA Y LITERATURA (Cód. 318) desde el 14/03/2023 y hasta el 13/05/2023
3

VISTO

La no renovación de la **PROF. ROMINA VICTORIA RAUBER, DNI 28.853.249 (Leg. 51593)** al dictado de cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Lengua y Literatura (Cód. 318), a partir del 01/03/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por EX-2022-316228-UNC-ME#ESCMB se tramita la designación interina de la mencionada docente en las citadas horas cátedra de nivel secundario (Cod.318) desde el 21/04/2022 y hasta el 28/02/2023.

Que se hace necesario designar personal docente en dichas horas cátedra de nivel secundario (Cod. 318) con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Que en orden nueve (9) se incluye Acta que respalda dicha cobertura;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar, como interina, a la **PROF. FANNY DEL VALLE BIERBRAUER, DNI 23.821.706, (Leg. 51613)**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Lengua y Literatura (Cód. 318), *desde el 14/03/2023 y hasta el 13/05/2023*; caducando la designación si las horas cátedra son provistas por concurso. Dichas horas se encuentran vacantes en presupuesto.

ARTÍCULO 2°: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de la designación interina de la **PROF. FANNY DEL VALLE BIERBRAUER, DNI 23.821.706, (Leg. 51613)**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Lengua y Literatura (Cód. 318), *desde el 14/05/2023 y hasta el 29/02/2024*; según lo dispuesto en la OHCS N° 2/2012, caducando la designación si las horas son provistas por concurso.

ARTÍCULO 3°: La docente mencionada en el Art.1°, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.